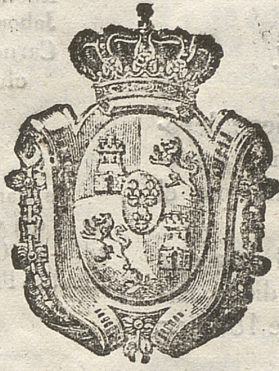


Núm. 129.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 26 de Octubre de 1850.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 364.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Juez de primera instancia de Baltanás instruye causa criminal contra los autores del robo de dinero ejecutado con amenazas y armas de fuego á D. Narciso Revilla, Escribano y vecino de Espinosa, en la noche del 24 de Setiembre último. Resultando que Modesto Martínez, uno de los principales ladrones, se halla ausente, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Protección y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, que practiquen las mas eficaces diligencias para conseguir la captura del Modesto Martínez, cuyas señas se expresan al pie de esta circular, remitiéndolo con toda seguridad á disposicion de dicho Juez con los efectos hallados en su poder. Valladolid 24 de Octubre de 1850. = Francisco de La-Valette.

Señas del reo. Modesto Martínez Bolado, natural de Ciadoncha, vecino de Villamayor de los Montes, de estado casado, como de 24 á 25 años de edad, alto, buen mozo, delgado de cara, un poco picado de viruelas, hijo de Gregorio é Inés, vecinos de dicho Ciadoncha, el cual en el acto del robo vestía pantalón de paño basto, chaqueta de lo mismo como de arriero y capa: despues del robo gastaba pantalón de paño de Tarazona, elastico de lana, zapato blanco, faja encarnada, chaleco azul, un pañuelo de seda á la cabeza y sombrero calañés.

Núm. 365.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Protección y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, practicarán las oportunas diligencias para conseguir la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los efectos que se expresan á continuacion, remitiéndolas á disposicion del Juzgado de Frechilla que instruye causa criminal. Valladolid 24 de Octubre de 1850. = Francisco de La-Valette.

Efectos robados. Una basquiña negra de estameñilla

nueva con ruedo de bitan negro. = Un manteo morado de estameña fina con ruedo de indiana y ribete de seda morada. = Otro del mismo color y estameña, nuevo, con ruedo de indiana y ribete de seda morada. = Otro de estameña de Palencia con ruedo de meliguin verde. = Un jubon de estameña amicolorada bueno, forrado en lienzo blanco de la baldavia. = Dos pañuelos nuevos morados, el uno hecho y el otro no, de percal morado el uno con la orilla enramada y otro rayado. = Unas tijeras de costurera y una navaja pequeña con mango blanco.

Núm. 366.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Protección y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, practicarán las diligencias oportunas para conseguir la captura de Baldomero Sanz, cuyas señas se expresan á continuacion, vecino de Ventosa de la Cuesta, remitiéndolo á mi disposicion. Valladolid 23 de Octubre de 1850. = Francisco de La-Valette.

Señas. Edad 24 años, estatura 5 pies, pelo y ojos castaños, dos cicatrices una en las narices y otra en el labio de arriba: ropa roja, el pantalón algo mas oscuro que la chaqueta, chaleco paño negro, gorro de pana negro, capa parda buena con bozo de pana.

Núm. 367.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El dia 7 del actual ha sido robada de la ermita titulada de Nuestra Señora del Castillo, en la villa de Boada de Campos, una campana de metal de cuatro á cinco arrobas.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Protección y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, practicarán las oportunas diligencias para capturar la persona ó personas en cuyo poder se encuentre dicha campana ó algunos pedazos de la misma, remitiéndola con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Frechilla que instruye causa criminal. Valladolid 24 de Octubre de 1850. = Francisco de La-Valette.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Alcalde de Villanueva de los Caballeros tiene depositadas dos yeguas de las señas que se expresan á continuacion, que han sido halladas en aquel término por el Guarda del campo.

Lo que se anuncia en este Periódico oficial para que llegue á noticia de su dueño y se presente á dicho Alcalde reclamándolas. Valladolid 23 de Octubre de 1850. = Francisco de La-Valette.

Señas. Una yegua de edad de 6 años, pelo negro, calzada del pie derecho, con lunar blanco en el costillar del mismo lado, de 6 cuartas y 2 dedos de alzada.

La otra de 3 años de edad, pelo negro morcillo, alzada 6 cuartas, y una cicatriz en el costillar derecho.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Don Laureano Palencia ha mejorado en el cuarto los siguientes terrenos pertenecientes á los Propios de Villanueva de San Máncio.

Fincas.	Cantidad del remate.	Idem con la mejora
Solar de los Herrenes	266.. 23	333.. 12
Era de la Nevera.	759..	948.. 26
Salguero del prado de Belmonte.	667..	833.. 26
Segunda suerte del mismo.	667..	833.. 26
Montecillo.	1203..	1503.. 25
Primera suerte de la Carremolina.	534..	667.. 17

En su consecuencia se señala para su último remate el día 1.º de Noviembre de diez á once de su mañana en este Gobierno y Casa Capitular de Villanueva de San Máncio. Valladolid 19 de Octubre de 1850. = El G. I., Francisco de La-Valette.

Administracion de Contribuciones indirectas y Rentas Estancadas de la provincia de Valladolid.

El Apoderado del Excmo. Señor Conde de Castroponce ó persona legítimamente autorizada, se presentará en esta oficina á recoger el expediente promovido por dicho Señor para acreditar su derecho á ser indemnizado del tercio diezmo que percibia en la villa de Cubillas de Santa Marta y Corcos, de esta provincia, á fin de ampliar su instruccion, segun se previene en la órden de la Junta de calificacion de títulos de participes en diezmos fecha 21 de Setiembre último, en la cual se concede al efecto el término de sesenta dias. Valladolid 22 de Octubre de 1850. = Joaquin C. de Veitiz.

Ayuntamiento constitucional de Castroverde de Cerrato.

Por esta Municipalidad se ha acordado el remate y subasta de los derechos de las especies determinadas sujetas al derecho de consumo para el año de 1851, para los dias 31 del que rige y 7 de Noviembre próximo, desde las dos de su tarde en adelante, sirviendo de base para el arrendamiento de dichas especies las cantidades en que esta villa se halla encabezada para cada uno de ellos con la Hacienda nacional, y son los siguientes:

Especies.	Importe de su encabezado
Vino.	3000
Vinagre.	12
Aguardiente.	125

Aceite de oliva.	288
Jabon	66
Carnes y Tocino en vivo y muerto incluidos menudos y despojos	996
<hr/>	
	4487

Se llaman licitadores al remate de las especies enunciadas en el dia y hora señalado y sitio de la Casa Consistorial de esta villa de Castroverde de Cerrato y Octubre 17 de 1850. = El Alcalde Presidente, Tomás Beltran.

Ayuntamiento constitucional de la villa de Piñel de abajo.

En sesion que ha celebrado esta Corporacion Municipal ha acordado hoy 5 de Octubre el arrendamiento del derecho de consumos en las especies sujetas á él para el año de 1851, señalando el primer remate para el día 1.º de Noviembre, y el segundo el día 10 del mismo en el sitio de costumbre desde las diez á las once de su mañana, teniendo presentes las condiciones que se han circulado, y sirviendo de base las cantidades siguientes:

	Reales.
Por derechos del Vino	2100
Por idem de Aguardiente.	416
Por idem de Aceite de oliva.	660
Por idem de Carnes.	1580
Por idem de Vinagre.	24
Por idem de Jabon.	220
<hr/>	
Total.	5000

Piñel de abajo Octubre 7 de 1850. = El Presidente, Nicolás Gutierrez. = Domingo Diez y Sanz, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Piñel de abajo.

No habiendo habido licitadores en los dos remates anunciados de los pastos de invernía del monte de la Rebollada correspondiente á los Propios de esta villa, se anuncia otro remate para el día primero de Noviembre á las tres de la tarde en el sitio de costumbre, hallándose tasados en ciento veinte reales. Piñel de Abajo y Octubre 16 de 1850. = El Presidente de Ayuntamiento, Nicolás Gutierrez. = Domingo Diez y Sanz, Secretario.

Alcaldia constitucional de la Zarza.

Por acuerdo de la Corporacion que presido se subastan en público remate por todo el año próximo venidero de 1851 los derechos que gravan sobre las especies de consumo, bajo los tipos siguientes:

	Reales.
Por los del Vino.	1650
Por los de Aguardiente.	200
Por los de Aceite de oliva.	400
Por los de Carnes y Tocino en vivo y muerto incluidos menudos y despojos.	800
Por los del Vinagre.	10
Por los del Jabon.	90
<hr/>	
Total.	3150

Cuyos remates se verificarán en la Sala Consistorial en los dias 2 y 9 del próximo Noviembre de nueve á doce de sus mañanas respectivas, bajo los tipos señalados y condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente instruido al efecto. La Zarza y Octubre 15 de 1850. = El Alcalde, Santiago Sanz. = Manuel Diaz, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Portillo.

Esta Corporacion, á consecuencia del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y posteriores resoluciones, ha acordado celebrar remate de las especies que constituyen la Contribucion de consumos en esta villa, con la venta exclusiva al por menor de dichas especies para todo el año próximo de 1851, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, y que se publicarán al tiempo del remate, el que se celebrará cubriendo el encabezamiento de dichas especies que es el siguiente:

	<i>Reales.</i>
Jabon.	1,200
Vino.	9,702
Aguardiente y Licores.	2,006
Aceite de oliva.	3,870
Carnes y Tocino	6,650
Vinagre.	72
	23,500

Y dicho remate se celebrará en dos dias, el primero en el dia 3 de Noviembre próximo, y el segundo en el 14 del mismo, ambos á las diez de la mañana en las Salas Consistoriales de esta villa; y para que llegue á noticia de los licitadores se fija el presente. Portillo 21 de Octubre de 1850. = El Presidente, Julian del Rio.

Ayuntamiento constitucional de Siete Iglesias.

Esta Municipalidad ha acordado celebrar el primero y segundo remate de arrendamiento de los derechos y venta exclusiva al por menor de las especies sujetas á la Contribucion de consumos, en los dias 3 y 10 de Noviembre próximo de diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial en la forma y bajo los tipos que se expresarán.

	<i>Reales.</i>
<i>De diez á diez y media.</i> Vino.	6723
<i>De diez y media á once menoscuarto.</i> Aguardiente.	579
<i>De once menos cuarto á las once.</i> Aceite.	1988
<i>De once á once y media.</i> Carnes y Tocino.	3762
<i>De once y media á doce menoscuarto</i> Vinagre.	44
<i>De doce menoscuarto á las doce.</i> Jabon duro.	520
	Total. 13616

Y se hace notorio á fin de que los que gusten interesarse en estas subastas acudan á hacer proposiciones y ver el pliego de condiciones al efecto formado, y que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; en la inteligencia que no proponiendo conforme á éstas, no se admite en ninguna forma. Siete Iglesias Octubre 14 de 1850. = Juan Martin. = Por su mandado, Francisco Martin, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villahámete.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se subastan en público remate por todo el año próximo de 1851, los derechos que gravitan sobre las especies determinadas de consumos, bajo los tipos siguientes:

	<i>Reales.</i>
Por los derechos de Vino.	2044
Por los de Aguardientes.	150
Por los de Aceite de oliva.	290
Por los de Carnes y Tocino en vivo y muerto incluidos menudos y despojos.	900
Por los del Vinagre.	36
Por los del Jabon	180
	Total. 3600

Los remates se verificarán en la Casa Consistorial en los dias

3 y 10 del próximo Noviembre de once á doce de su mañana, bajo los tipos consignados y demas condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente instruido al efecto. Villahámete Octubre 19 de 1850. = El Alcalde Presidente, Blas Caballero. = Miguel Leon Perez, Secretario.

D. Felix de la Rúa, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de San Pedro del Atarce.

Hago saber: Que por acuerdo de dicha Corporacion se arrienda en pública subasta el arbitrio del peso ó medida del vino de esta villa por todo el año de 1851, y sus dos remates se celebrarán en la Sala Capitular en los dias 3 y 10 del próximo Noviembre de once á doce de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría, sirviendo de base la cantidad de cinco mil reales. San Pedro del Atarce Octubre 15 de 1850. = Felix de la Rúa. = Pablo Martinez, Secretario.

Alcaldía constitucional de San Salvador.

Se hace saber á todos los propietarios de fincas y bienes sujetos á la Contribucion territorial en este término jurisdiccional, ó en su defecto á sus administradores, se sirvan presentar en término de quince dias en el Ayuntamiento de esta villa por conducto de su Presidente las relaciones de su riqueza arregladas al modelo circulado por la Comision de Estadística de la provincia; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado se llevará á efecto lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845. San Salvador á 16 de Octubre de 1850. = El Alcalde Presidente, Miguel Santa María. = El Secretario, Alonso Marcos.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Corcos.
- Ciguñela.
- Casasola de Arion.
- Santa Eufemia.

Ayuntamiento constitucional de Portillo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa, dotada en quinientos ducados con cargo al presupuesto anual Municipal, siempre que los fondos municipales den de sí lo bastante para cubrir las atenciones de este Ayuntamiento. De lo contrario el facultativo solo percibirá trescientos ducados de dichos fondos, y los doscientos restantes por repartimiento vecinal, á cuyo pago supletorio se han obligado los vecinos. Ademas tiene tambien derecho el facultativo á las retribuciones de los particulares que se rasuren en sus casas, y la asistencia, á los partos.

Los aspirantes á dicha plaza cuya vacante se anuncia conforme al oportuno expediente aprobado por el Señor Gobernador de la provincia, dirijan sus solicitudes al Señor Presidente del Ayuntamiento, francas de porte, en el término de un mes contado desde la fecha. Portillo 17 de Octubre de 1850. = El Presidente, Julian del Rio.

Alcaldía constitucional de Medina del Campo.

En el dia 10 del corriente desapareció de esta villa un potro de 30 meses, castaño claro, su alzada 7 cuartas menos dos dedos, cortada la cola y crin, y calzon de una pata. La persona que supiese su paradero se servirá avisarme, y despues de abonados los gastos que hubiere causado recibirá una gratificación. Medina del Campo Octubre 18 de 1850. = El Alcalde, Valentin Belloso.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo celebrarse nueva subasta para contratar el servicio de la Hospitalidad militar del distrito de Castilla, por término de cuatro años á contar desde 1.º de Enero de 1851 á fin de Diciembre de 1854, se convoca á una tercera y simultánea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia general del Ejército (Madrid) y en la de la de dicho distrito (Barcelona), y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, y 4 de Agosto último, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el día 30 del corriente mes á la una de la tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones; debiendo servir de gobierno á los que intenten interesarse en la ejecución de este servicio, que no se admitirá ninguna proposicion que no sea inferior al precio de 4 rs. 27 mrs. por estancia de oficial y tropa indistintamente, con inclusion de las medicinas que es el límite fijado por las oficinas de Administracion militar del referido distrito.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijan clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del servicio expresado; en el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser ésta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 23 de Octubre de 1850. = Pedro Angelis y Vargas. = Salvador Martín y Salazar, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Rioseco.

En 2 de Marzo de este año fué detenido en la cuarta esclusa del Canal de Castilla un hombre que dijo llamarse Segundo Villaverde, cuyas señas, asi como de un caballo con sus arcos que le fueron recogidos, se expresan abajo.

Y con objeto de que llague á noticia de los habitantes de esta provincia la existencia de dicho caballo con sus arcos en la ciudad de Rioseco por si á alguno le ha faltado y pueda reclamarle, ó si lo han enagado al citado Villaverde, se anuncia por este medio encargándose á los Alcaldes constitucionales de la provincia, con toda la publicidad posible á este anuncio y hagan cuantas diligencias le sugiera su celo en el objeto indicado, dando directamente y sin detencion al Juez de primera instancia de Rioseco cuantas noticias adquieran sobre la falta del caballo á algun vecino de sus respectivos pueblos; sin perjuicio de las diligencias que practicaren las personas á quienes perteneciera dicho animal, asi como si fué enagado, en qué tiempo, á quién y todas las demas noticias convenientes que puedan conducir á identificar la persona del que se halla preso y dice llamarse Segundo Villaverde.

Señas del Villaverde. Pelo castaño canoso, cejas id., ojos azulados, barba poblada, color triguero, sombrero calañés, chaqueta y pantalon pardo, edad 34 años y estatura 5 pies.

Idem del caballo y arcos. Un caballo cano de 7 años,

de dos cuerpos y 6 cuartas y media de alto, una silla de montar con su gurupa, baticola, y bolsa al lado derecho de la misma silla, petral y cincha de correa, estribos de hierro, freno con sus evillas de hierro, bocado de idem y de una sola pieza vuelto, todo en mediano uso.

Medina de Rioseco y Octubre 7 de 1850. = Liébana.

Don Sebastian Martinez de Obregon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes y demas emolumentos que constituyen la Capellanía colativa familiar fundada por el Presbítero Don Damian Abaja en la única Iglesia Parroquial de Matapozuelos, de este partido, para que en el término de treinta dias se presenten por sí ó por medio de Procurador autorizado con poder bastante y por la Escribanía del que suscribe á exponer de su derecho, parandoles en otro caso los perjuicios que son consiguientes, pues asi está mandado en el expediente formado á instancia de Don Manuel de la Cruz Arévalo, Presbítero, vecino de Matapozuelos. En Olmedo Octubre 12 de 1850. = Sebastian Martinez Obregon. = Por su mandado, Juan Martín Carreño.

Don Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia del partido de Salamanca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Romualda Catalina, muger de Mariano Oris Dora, vecino que fué de Valladolid, preso hoy en esta cárcel sobre hurto de maravedís, para que dentro del término de quince dias contados desde el de la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, y único término que se la señala, se presente en este Tribunal con el objeto de que preste cierta declaracion que tengo acordada en la causa que instruyo contra su citado marido; previniéndola que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Salamanca y Octubre 15 de 1850. = Juan Gomez Inguanzo. = Por su mandado, Juan de Mata Muñoz.

Don Ildefonso Alonso, Alcalde constitucional de esta villa de Castronuño.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que á su muerte dejó Valentin Ortiz, vecino y del comercio que fué de esta villa, para que en el término de diez dias á contar desde que se anunció en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales sin haberlo verificado por sí ó por persona suficientemente autorizada, les parará entero perjuicio, sin les mas citar, llamar ni emplazar al efecto. Dado en Castronuño á 15 de Octubre de 1850. = Ildefonso Alonso. = Por su mandado, Juan Diez Alonso.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 20 de Octubre de 1850.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 98 imposiciones, de las cuales 2 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . 1,950.
Se ha devuelto á petición de 2 interesados. 2,711. 19

El Director de Semana,
Blas Pardo.